Ejercicio del Gasto Público al Segundo Trimestre de 2012

I. **El Gasto Neto Devengado al segundo trimestre fue inferior al Gasto Neto Calendarizado en 53.1 miles de millones de pesos (mmp).**

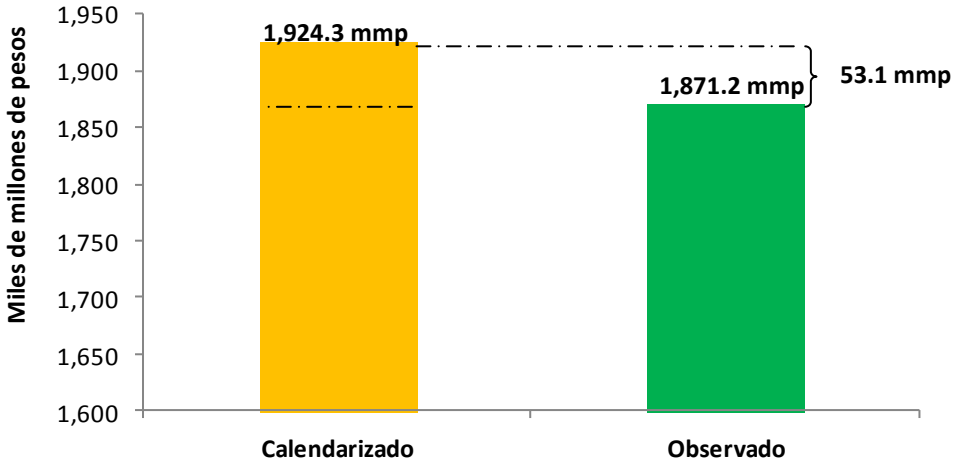

II. **La diferencia entre ambos conceptos de gasto resultó de un menor ejercicio del Gasto Programable por 54.6 mmp, compensado mínimamente por un sobreejercicio del Gasto No Programable por 1.58 mmp.**

Δ Gasto neto devengado= Δ Gasto Programable + Δ Gasto No Programable

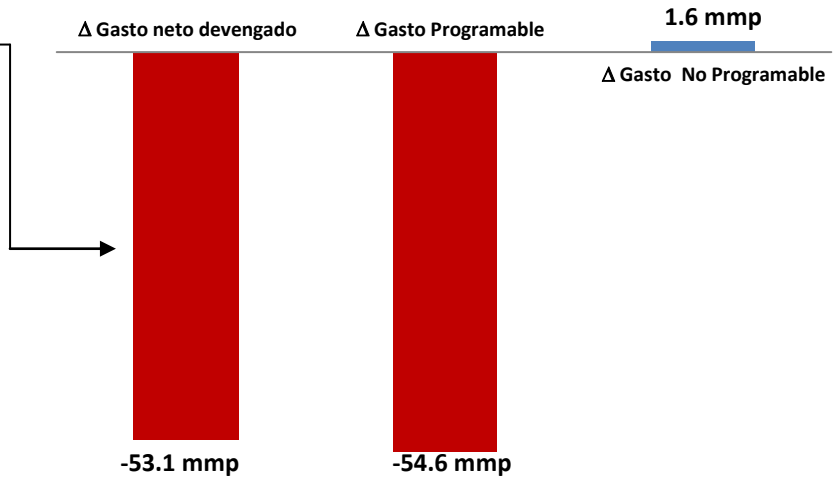

III. **El menor Gasto Programable es atribuible casi en su totalidad a las Entidades de Control Directo (PEMEX, CFE, ISSSTE e IMSS), cuyo gasto observado resultó inferior al calendarizado en 65.2 mmp.**

Δ Gasto Programable

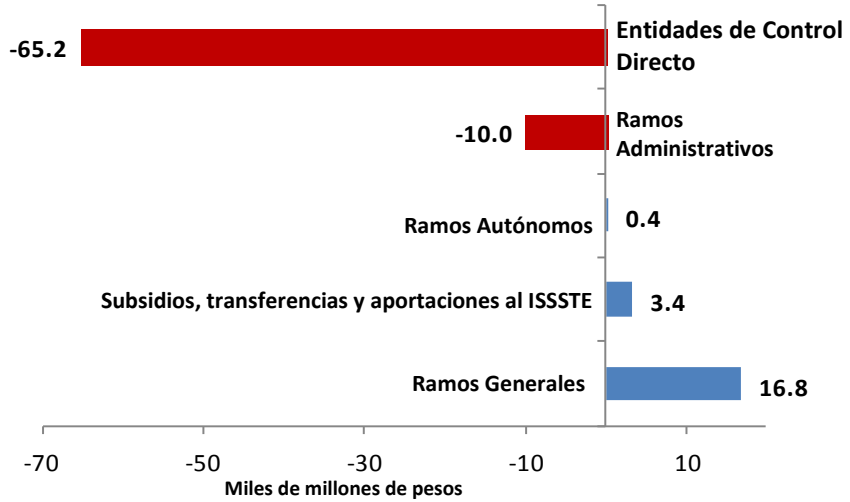

IV. **En el conjunto de las Entidades de Control Directo, PEMEX es el que más contribuyó al rezago del ejercicio del Gasto Programable.**

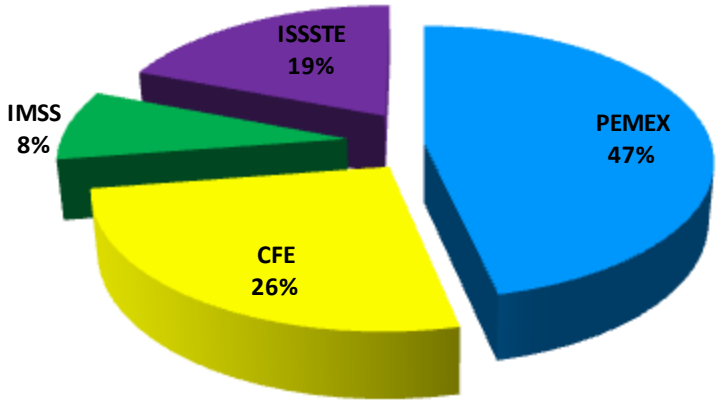

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con base en información de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes al segundo trimestre de 2012. Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

V. Aunque el conjunto de los Ramos Administrativos contribuye poco al rezago que observa el Gasto Programable, al interior de dicho conjunto se observan ramos con importantes retrasos en la aplicación del gasto (Salud, Comunicaciones y Transportes, CONACyT, SEMARNAT Y SAGARPA), así como ramos con un significativo sobreejercicio de recursos (Seguridad Pública, Educación Pública, Hacienda y Crédito Público, Energía y Economía).

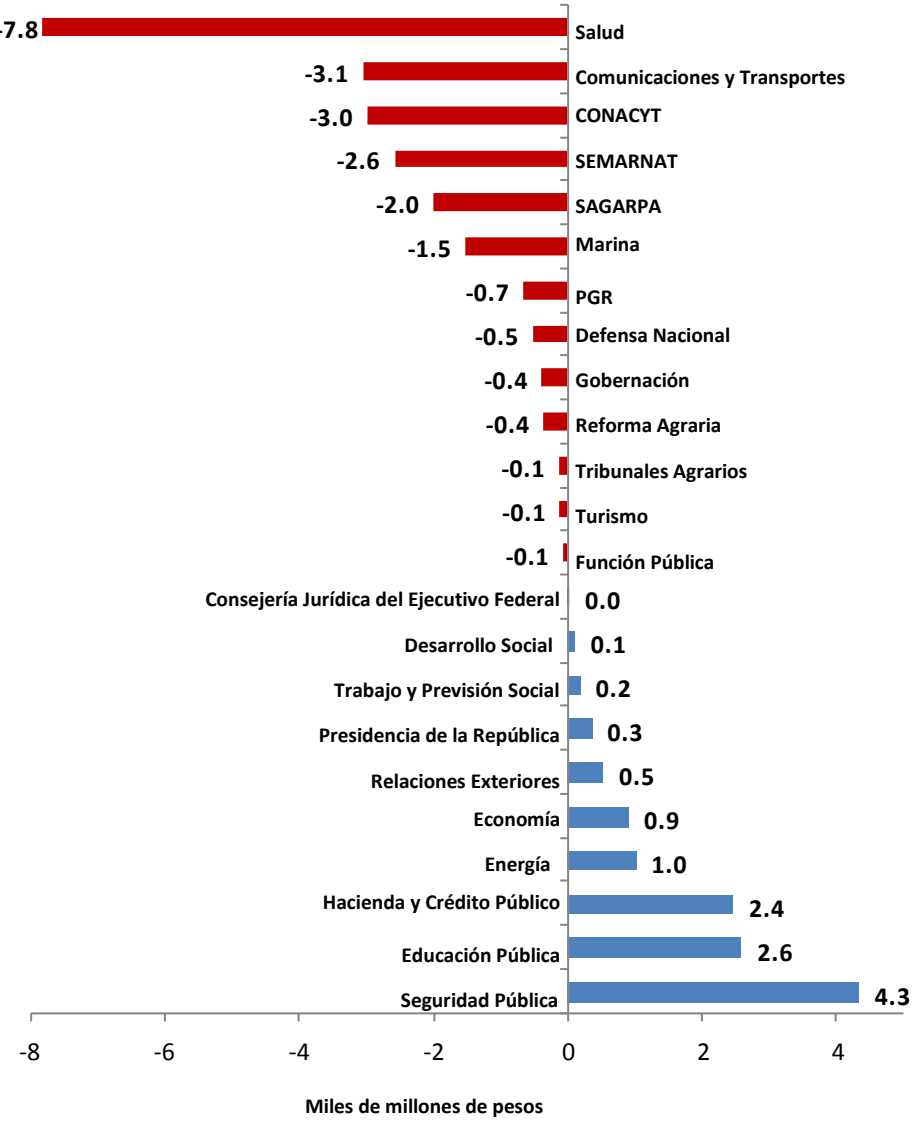

VI. En cuanto al Gasto No Programable, su nivel Observado por arriba de lo Calendarizado está asociado al mayor gasto registrado en los rubros de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) y de las Participaciones Federales por 6.5 y 1.3 mmp, respectivamente; lo que fue en gran parte compensado por los ahorros que se obtuvieron en el Costo Financiero por 6.2 mmp.

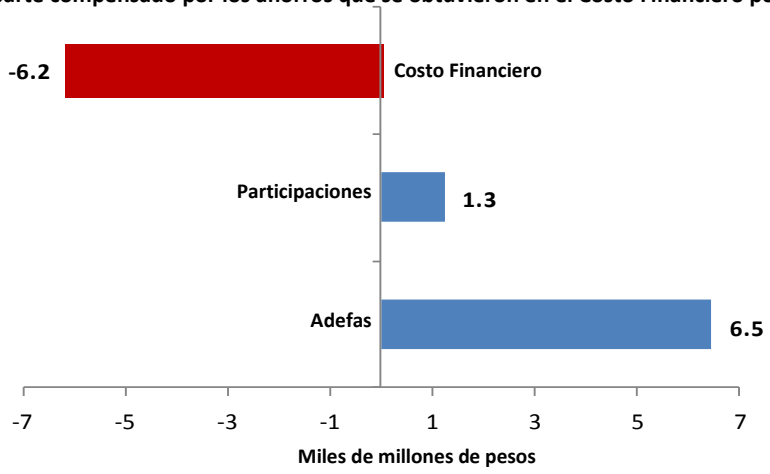

Subejercicios

El Subejercicio[1] del Gasto al cierre del segundo trimestre fue de 6.5 mmp, monto que resulta de la suma de los subejercicios que se registraron en el segundo trimestre de 6.1 mmp y los subejercicios no subsanados correspondientes al primer trimestre de 0.3 mmp[2]. Cabe señalar que el diferencial entre el Gasto Calendarizado y el Observado en un ramo determinado, no es equivalente a un subejercicio, toda vez que en la cuantificación de este último se deducen las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que estén pendientes de pago, así como los recursos comprometidos y los acuerdos de administración.

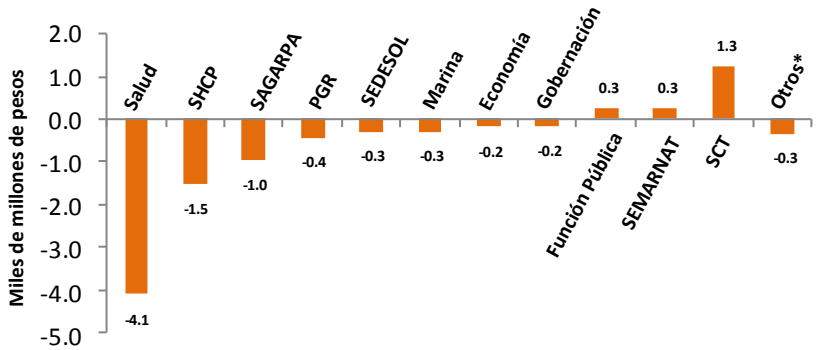

*El rubro Otros incluye: Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Energía, Tribunales Agrarios, Reforma Agraria, Educación Pública, Turismo, Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Seguridad Pública, CONACYT y Presidencia de la República.

[1] El artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala que se entiende por Subejercicio del gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

[2] El artículo 23 de la LFPRH señala que las dependencias y organismos podrán subsanar sus subejercicios en un plazo máximo de 90 días, en caso contrario, dichos recursos se reasignarán.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con base en información de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes al segundo trimestre de 2012. Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP)